

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**11244** *ORDEN de 6 de diciembre de 1982 por la que se concede la transformación en Centro de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado, homologado, al Centro privado «La Blanca Paloma», de La Zubia (Granada).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado por el titular del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «La Blanca Paloma», de La Zubia (Granada), para su transformación en uno de Primero y Segundo Grado con la clasificación de homologado;

Teniendo en cuenta que obtuvo su reconocimiento jurídico como de Primer Grado por Orden de 19 de septiembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre), que reúne las condiciones y dispone de los medios adecuados para la enseñanza que interesa, que se ajusta a lo determinado en el artículo 11 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y la Orden de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto conceder al Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «La Blanca Paloma», de La Zubia (Granada), su transformación en uno de Primero y Segundo Grado con la clasificación de homologado, con la misma denominación, domicilio en calle Camino de los Ogijares, 1, titularidad a favor de la Fundación Docente Omnes, y autorizarle a implantar la enseñanza de Segundo Grado de la rama Sanitaria, especialidad de Educador de Disminuidos Psíquicos, con sujeción a lo determinado en la Orden de 20 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo) y a partir del curso académico 1982-83.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**11245** *ORDEN de 1 de febrero de 1983 por la que se autoriza al Centro «Instituto Americano» para la impartición de diversos cursos como Centro privado de enseñanza a distancia.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Juan Pedro Díaz Cidoncha, como representante del Centro «Instituto Americano», de enseñanza por correspondencia, con domicilio en calle Mendivil, 6-8, er. Madrid-18, en solicitud de que por este Ministerio se le conceda autorización como Centro privado de enseñanza a distancia para la impartición de diferentes cursos, conforme lo dispuesto en el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre); Orden ministerial de 29 de junio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y Resolución de 24 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo);

Resultando que el mencionado Centro fue autorizado por este Departamento conforme lo establecido en el Decreto de 17 de junio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), en Orden ministerial de 31 de enero de 1956 con el número 20;

Resultando que presentó en tiempo y forma la solicitud de nueva autorización, de conformidad con la disposición transitoria primera del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre, y cumplido lo señalado en la disposición transitoria primera de la Orden ministerial de 29 de junio de 1981 en la Dirección General de Enseñanzas Medias a través de la Dirección Provincial de Madrid, acompañando toda la documentación requerida y el informe favorable del Coordinador Jefe de la Coordinación de Formación Profesional de la aludida Dirección Provincial;

Visto el Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre; Orden ministerial de 29 de junio de 1981, y Resolución de 24 de marzo de 1982, que regulan la modalidad de enseñanza a distancia a impartir por Centros privados;

Considerando que las enseñanzas que solicita impartir pueden encuadrarse en diferentes apartados del artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, ha resuelto:

Primero.—Autorizar como Centro privado de enseñanza a distancia al denominado «Instituto Americano», con domicilio en calle Mendivil, 6-8, de Madrid-18.

Segundo.—Autorizar y clasificar de conformidad con el artículo 4.º del Real Decreto 2641/1980 las enseñanzas siguientes:

### Apartado E)

- Ayudante de Laboratorio.
- Delineante de Carpintería y Ebanistería.
- Ventas general.
- Ventas acelerado.
- Estudios de Mercados.
- Constructor de Obras.
- Corte y Confección.
- Curso de Mecánico de Aviación.
- Curso de Mecánico de Helicópteros.
- Curso de Mecánico de Aeronáutico.
- Curso de Azafata y curso de Relaciones Públicas.
- Curso de Auxiliar de Farmacia.
- Experto en Plásticos.
- Curso de Delineante Mecánico.
- Curso de Delineante en Construcción.
- Curso de Publicidad.
- Curso de Mecánico de Automóviles.
- Curso de Electricidad del Automóvil.
- Curso de Mecánica de Motores.
- Curso General de Automóviles.
- Curso de Maquinaria Agrícola.
- Curso de Fontanería y Saneamiento.
- Curso de Fotografía.
- Curso de Electrónica.
- Curso de Delineante Proyectista.

### Apartado F)

- Aeromodelismo.
  - Dibujo artístico
  - Servicio y reparación de TV.
- Estas enseñanzas no tienen efectos académicos oficiales.

Tercero.—En caso de variar las circunstancias y datos que han servido de base a la presente autorización, el interesado queda obligado a iniciar nuevo expediente.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**11246** *ORDEN de 25 de febrero de 1983 por la que se deja sin efecto el Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 15 de febrero de 1982 fueron creados los Departamentos de Teoría de Funciones, Álgebra y Fundamentos y Topología y Geometría en base a la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca de desdoblamiento del Departamento de Matemáticas, creado por Orden ministerial de 28 de mayo de 1966, lo que lleva consigo la supresión. Por ello,

Este Ministerio ha dispuesto quede sin efecto el Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, creado por Orden ministerial de 28 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio).

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**11247** *ORDEN de 10 de marzo de 1983 por la que se declaran equiparaciones a la plaza de «Literatura española en el siglo de oro» de Facultades de Filología.*

Ilmo. Sr.: Resultando que la plaza de «Literatura española en el siglo de oro» de Facultades de Filología no figura en el Cuadro General de Equiparaciones y Analogías, aprobado por Orden ministerial de 27 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 al 11 de septiembre);

Vista la autorización contenida en la disposición final primera del Real Decreto 1324/1981, de 19 de junio, y previo informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Declarar equiparaciones a la plaza de «Literatura española en el siglo de oro», de Facultades de Filología, conforme figura a continuación.

### Equiparada

Literatura española.